

## El gobierno de la Wilayat al-Faqih (jurista y jurisprudencia)

Por: Ayatolá Mahdi Hadavi Tehrani

**Pregunta:** ¿Cuál es la relación entre el gobierno de un jurista (*Wilāyat al-faqih*) y la autoridad en la jurisprudencia (*marya' iyyat*)?

### Respuesta Concisa

Wilāyat es una parte de la *marya' iyyat* en la cultura Shi'ah. Los grandes Marāyi' (Doctos en la ley a quienes la gente se remite para conocer los mandatos islámicos) no únicamente han guiado al pueblo con respecto a la Ley Divina, sino que también en asuntos particulares de la sociedad. Si separamos los dos asuntos y unimos al primero con la *marya' iyyat* surgirán entonces algunas preguntas:

1. ¿Se puede separar la *marya' iyyat* de la Wilāyat?
2. Suponiendo que sea permitido, entonces ¿Es posible tener varios *marāyi'* y líderes?
3. Si es posible separar el *marya'* y el líder ¿Se podría seguir a otro líder en las normas relacionadas con la sociedad y el individuo?

Las respuestas a las preguntas formuladas son las siguientes:

La razón por la que el jurisprudente es una autoridad en asuntos de la ley se debe a su especialización en lo que concierne a la jurisprudencia y su capacidad para deducir las normas de Al-lah (s.w.t) a partir de sus fuentes. En tanto que la razón por la que un líder es líder, se debe a que además de las cualidades mencionadas, tiene la capacidad de administrar la sociedad conforme a los principios y valores del Islam. Por eso es posible que una persona sea escogida como líder debido no tanto a su aptitud en jurisprudencia, como sí por su mejor destreza en administración.

Según esta realidad es razonable la separación de las posiciones de *marya'* y Líder, y en algunos casos es algo necesario.

Primero que todo, el liderazgo se confina a una sola persona, en tanto que la *marya' iyyat* puede ser portada por varios individuos. Pero también es posible la situación contraria; así como está la posibilidad de que dos ocupaciones se combinen en una sola persona. Puesto que seguir las órdenes del líder es obligatorio para todos —incluyendo a otros jurisprudentes— y es prohibido desobedecerlas, entonces no es posible que el pueblo siga a más de un líder en los asuntos relacionados con el orden social y la conducción de la sociedad.

Lo que hemos dicho acerca de la autoridad del jurisprudente es referente al orden individual y a asuntos de índole personal; es en esos temas que el pueblo puede seguir a alguien además del líder.

### Respuesta Detallada

El Santo Profeta (PB) del Islam aplicaba tres preceptos:

- Propagar el mensaje de Al-lah (s.w.t), enseñar las leyes de la religión y guiar al pueblo.
- Juzgar entre las personas cuando se presentaba una disputa.
- Guiar y administrar la sociedad.

Todas estas cualidades y funciones recaen sobre los jurisprudentes en tiempos de la ocultación del Imam. De ahí que, ellos también tengan tres funciones:

- Ser jueces y resolver las disputas que surgen entre las personas.
- Emitir edictos en la ley y exponer las normas generales de la Ley Divina para el pueblo. Esto puede considerarse como una forma de guía para el pueblo.
- El liderazgo.

La *Wilāyat* es una parte de la *marya'iat* en la cultura Shi'ah. Los grandes *marāyi'* no únicamente guiaron al pueblo con respecto a la Ley Divina, sino que también en problemas particulares de la sociedad—inclusive asuntos domésticos. Pero si separamos los dos asuntos y asociamos a la *Wilāyat* con la *marya'yyat*, entonces surgen los siguientes interrogantes:

1. ¿Es permitido separar la *marya'yyat* de la *Wilāyat*? En otras palabras, ¿Es posible que un individuo sea aquel a quien la gente se dirige en asuntos generales de la ley en tanto que otra persona sea el líder de la nación islámica?
2. Si suponemos que es permitido, entonces ¿Es posible tener varios *marāyi'* y varios líderes? ¿Hay alguna diferencia entre ellos al respecto?
3. Si es viable separar al *marya'* del líder, ¿Sería posible seguir a otro además del líder en las leyes concernientes a la sociedad y el individuo?

Antes de responder estas preguntas, es necesario dar una breve explicación acerca de la *fatwa* (edicto) que emiten los líderes.

Cuando el jurisprudente se remite a las fuentes de la religión para deducir una norma o ley de Al-lah (s.w.t), con respecto a un problema específico y utiliza técnicas especiales que existen para obtener dichas leyes, a todo esto se le denomina emitir o dar una “fatwa”. Cuando el líder se concentra en las leyes generales de Dios, los diferentes sistemas en el Islam, y las condiciones de la época, y conforme a estas delinea la responsabilidad de una persona o grupo específico con respecto a un asunto determinado, a esto se le llama “dar un hukm” (dar un juicio). Al hacer esto, no solamente le presta atención a las normas generales del Islam y a las elevadas aspiraciones de la religión sino también a las condiciones específicas que existen en dicha época. Siempre y cuando existan esas condiciones, la orden emitida por él o su representante debe cumplirse. Por supuesto, desde el punto de vista de la Ley, las normas de Al-lah (s.w.t) y los edictos del jurisprudente que cuentan con todas las calificativos necesarios, también deben cumplirse, así como las normas del líder, pero con la diferencia que las normas del jurisprudente son obligatorias únicamente para él y sus seguidores, en tanto que todos deben seguir las órdenes del líder.

Con esto en mente, ahora responderemos la primera pregunta, en otras palabras, la separación de la *marya'yyat* y el líder. Conforme a la lógica de la *Wilayat al-Faqih* (liderazgo del jurisprudente) y sus pruebas, el jurisprudente asume la administración de la sociedad y en conformidad con los valores del Islam toma la responsabilidad del liderazgo. Pero la *marya'yyat* significa simplemente emitir un edicto y es un asunto totalmente diferente. Para entender la *marya'yyat* es necesario explicar primero lo que es el Taqlíd.

Taqlíd en idioma persa significa “seguir a imitar a alguien sin un argumento”. Taqlíd en jurisprudencia significa que alguien sigue a un especialista en un tema específico propio de su especialidad. El primer significado es mal visto a los ojos de toda persona cuerda pero el segundo es totalmente razonable y aceptado por ellos. La prueba más importante para la permisibilidad del Taqlíd yace en el hecho que la persona que no es un especialista en un campo particular debe

referirse a alguien que si lo es. Todas las pruebas que se encuentran en las narraciones y aleyas del Corán respecto al Taqlid apuntan hacia este hecho. Por ejemplo, la aleya que dice:

“Y, antes de ti, solamente hemos enviado hombres a los cuales Nosotros revelamos, preguntada a la gente del recuerdo (gente sabia e informada en la religión) si no sabéis.”<sup>1</sup>

Con esta explicación se entiende que el motivo por el cual el jurisprudente es una autoridad en temas de la ley (en la religión) es porque su especialización es la jurisprudencia y su capacidad de deducir las normas de Al-lah (s.w.t) a partir de sus fuentes, en tanto que, la razón por la cual es lo que es, además de las cualidades mencionadas, se debe a que tiene la capacidad de administrar la sociedad conforme a los principios y valores del Islam.

Siendo posible que una persona sea escogida como líder, no tanto por competitividad en jurisprudencia, como sí por sus habilidades administrativas. Teniendo en cuenta esta realidad, es razonable la separación de las dos funciones de *marya'* y de líder, y en algunos casos, es algo necesario.

Con respecto a la segunda pregunta (es decir, si el liderazgo y la *marya'iyat* se confina a una persona o está abierta a más de una) y asumir que es posible una separación de las dos, debemos recordar que cuando alguien se recurre al *marya'* lo hace porque es un especialista en el campo de la ley y aquel que lo busca no lo es. Siendo este el caso, es posible que existan numerosos especialistas en la sociedad.

Pero el liderazgo de la sociedad, debido a que se relaciona con el orden de ésta y porque la multiplicidad de centros donde se toman las decisiones causaría desorden —entonces es necesario que todos sigan al líder en sus normas— exige que el líder sea uno. Es así, porque según el Islam existe una sola Nación del Islam. Por supuesto, es posible que condiciones específicas exijan que áreas determinadas tengan sus propios líderes, pero todos estos deben cooperar mutuamente. Pero, no es necesario que varios jurisprudentes emitan un edicto para que la sociedad no se confunda. Además, cada jurisprudente emite sus edictos conforme a su juicio y las normas generales para deducir las leyes a partir de sus fuentes.

En principio, el liderazgo se confina a una sola persona, en tanto que la *marya'iyat* es aplicable a diversos individuos. Pero la posibilidad del caso inverso también es válida.

En cuanto a la tercera pregunta (la posibilidad de seguir a alguien además de líder) no debemos desenfocarnos en cuanto al hecho que cuando el líder emite una orden o un dictamen, él observa todos los aspectos de la situación desde la perspectiva de varios sistemas y dimensiones dentro del Islam, y después de dicha evaluación y por la posición que ocupa es su opinión la última palabra.

Si fuese permitido que el pueblo siguiera a más de un líder en todos los asuntos, esto conllevaría a problemas. En palabras más claras, es posible que un caso de orden social en particular el líder pueda emitir un edicto y contradecirse con el de otro líder, esto conllevaría a una confusión de orden social lo que no beneficiaría a la comunidad.

Es por esto que, es necesario que el pueblo no siga sino las órdenes del líder en lo que atañe a los asuntos de orden social, puesto que desobedecerlas está prohibido según todos los jurisprudentes. Por lo tanto, lo que se dijo anteriormente con respecto a la autoridad del jurisprudente y el *marya'* fue en referencia al orden individual y asuntos de naturaleza personal; es en estos caso que el pueblo puede seguir a más de un líder.

---

<sup>1</sup> (16:43)

وَمَا أَرْسَلْنَا مِنْ قَبْلِكَ إِلَّا رِجَالًا نُوْحِي إِلَيْهِمْ فَسَأَلُوا أَهْلَ الذِّكْرِ إِنْ كُنْتُمْ لَا تَعْلَمُونَ

Fuente: Fe y Razón; Preguntas de Teología Islámica

Derechos reservados. Se permite copiar citando la fuente  
Fundación Cultural Oriente [www.islamoreinte.com](http://www.islamoreinte.com)